

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 7.350/2013

El jueves, 1 de agosto del 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 anuncio número 5.533/2013, relativo a la Aprobación Definitiva de Innovación PGOU y PEPCH en los números 32 y 30 de calle Conde de Torres Cabrera "LA PURÍSIMA", con omisión de las Normas Urbanísticas, se subsana el citado error publicándose, junto al Edicto y las Normas Urbanísticas.

Córdoba, 27 de agosto de 2013. La Secretaria de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P.S.R.: Berta Millán de Larriva.

APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN PGOU Y PEPCH EN LOS NÚMEROS 32 Y 30 DE LA CALLE CONDE DE TORRES CABRERA "LA PURÍSIMA" (9111/18-11)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012, en relación con la Innovación del P.G.O.U. y P.E.P.C.H. para la armonización de volúmenes de edificaciones sitas en los números 32 y 30 de la calle Conde de Torres Cabrera "La Purísima", por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU y del PEPCH para la armonización de volúmenes de edificaciones situadas en los números 32 y 30 de la calle Conde Torres Cabrera, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/0004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 21 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las Normas Urbanísticas en el B.O.P. de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el ex-

pediente, significándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente".

Córdoba, a 14 de junio de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

NORMAS URBANÍSTICAS

REDACCIÓN INICIAL DEL APDO. 5.3. DE LA FICHA DEL CONJUNTO CATALOGADO DE SAN MIGUEL Y SAN NICOLÁS DE LA VILLA (CC-7) DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA DEL PEPCH.

5. NIVELES DE INTERVENCIÓN

(...)

3. Cons. Tipológica: Interior de todas las edificaciones, con utilización exclusiva de sistemas constructivos tradicionales (muros de carga). La ordenación interior debe responder a la conservación de fachada (alturas de forjados, situación del ingreso, distribución de dependencias en crujía de fachada).

REDACCIÓN MODIFICADA DEL APDO. 5.3. DE LA FICHA DEL CONJUNTO CATALOGADO DE SAN MIGUEL Y SAN NICOLÁS DE LA VILLA (CC-7) DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA DEL PEPCH.

5. NIVELES DE INTERVENCIÓN

(...)

3. Cons. Tipológica: Interior de todas las edificaciones, con utilización exclusiva de sistemas constructivos tradicionales (muros de carga). La ordenación interior debe responder a la conservación de fachada (alturas de forjados, situación del ingreso, distribución de dependencias en crujía de fachada). Con un caso especial:

La edificación 7.12 podrá remontarse con una tercera planta en la zona de contacto con las parcelas colindantes. La zona marcada debe considerarse como máxima, ajustando el proyecto las dimensiones finales del remonte a la necesaria armonización e integración compositiva con el resto del edificio.

7. Espacio Libre: Patios de la edificación 7.12.

Córdoba, a 24 de mayo de 2012. Luis Valdelomar Escribano, Arquitecto. Rafael Sánchez Leyva, Licenciado en Derecho. Pedro Caro González, Arquitecto.